

peno, y obtenga la facultad Correspondiente de
Suma. y Señores de su Real y Suprema Consejo
de Castilla de Nueva España que fuese así en lo que
tos que sean necesarios hacer como en el In-
porte de esta facultad de Virreyes lo que es de
mi visible por este Ayuntamiento. siendo notorio
el Imbecia el Poder por otra parte, y rebocan
el Substituto que es por otro Sr. Manuel Gan-
dal no es otra Cosa que Embaxara la proce-
sion del Juicio pendiente por averse Empla-
zado nueva mente a Sr. Juan de Gonzales
feite Como Creado de Sr. Pedro feite Aba-
xel Vicio de Sr. y Procurador Sindico que
fue de esta. Contra quien se puso esta
manda ante S. M. y Señores de su Real con-
sejo de las Indias que por viene Artículo sea la
pendiente ante los Señores Decretarios
por quienes nobisima mente se despacho Real
Prohibicion de Emplazam. En sus terminos
buelban ante quien deere Ayuntamiento. sabbe
re como necesarios Confianza de Poder
dos Titulos Sr. Gines Chico y Sr. Juan feite
Abaxer para que lo Substituyan en la persona
que sea de la ma. satisfacion, para que tenga
efecto la pretension de esta. y lo pidie por
testimonio con Insercion de lo demas que se
decretare sobre este asunto = Por lo que
rey Sr. Diego Marin Carrero, Sr. Alonso Nu-
ñez de la Vega, Sr. Santos de la Cruz, Sr. Pe-
nero, Sr. Joseph Asquer de Guzman, Sr. Juan
quien Antonio Carrero Larios, Sr. Domingo
Joseph San. then. de Sr. Diego Carrero Rocas
Sr. Fran. Ant. San. Lorenzo, y Sr. Antonio